

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS N° 62/2022

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de diciembre de 2022 se procede a reunir la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, designada por Disposición del Señor Presidente del IOSFA N° 139/2022 de fecha 27 de Abril de 2022, integrada por los siguientes funcionarios:

Dr. Guillermo Luis Guido SEGGIARO - Titular

Cdor. Alexis Ferreyra – Titular

Lic. Carlos Paisan –Suplente (en reemplazo de José Luis Corrochano, miembro titular, por encontrarse excluido por estar vinculado al proceso licitatorio)

Se procede a dar inicio al análisis del siguiente expediente, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo VI “Evaluación de Ofertas” del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Expediente: EX-2022-24613013- -APN-SSG#IOSFA

Tipo de Procedimiento: Licitación Pública

Número: 21/2022

Modalidad: Llave en Mano.

Clase: De Etapa Única Nacional.

Objeto: “Reparación y Mantenimiento de la Delegación Provincial Tucumán “Baños y Oficina de la Unidad de Auditoria de Facturación Prestaciones Regional NOA”

1. Antecedentes: La Subgerencia de Servicios Generales, mediante Solicitud de Compra Normal Nro.26/2022 solicita “Reparación y Mantenimiento de la Delegación Provincial Tucumán “Baños y Oficina de la Unidad de Auditoria de Facturación Prestaciones Regional NOA”

La Gerencia Económico-Financiera (Subgerencia de Presupuesto) conforme Solicitud de Gasto 2022006745, el gasto estimado asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 14.775.900,00) y cuenta con la correspondiente verificación y registro preventivo del crédito legal para atender el gasto.

Que el procedimiento de selección se encuadra en las previsiones del artículo 25, inciso a) apartado 1 (Licitación Pública) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que la Subgerencia de Contabilidad y Bienes Patrimoniales, mediante ME-2022-71782784-APN-SCYBP#IOSFA procedió a informar que el inmueble donde se encuentra alojada la Unidad de Auditoría de Facturación Prestaciones NOA se encontraría ocupado por el IOSFA, asignado en uso por Resolución 1080/2021 Anexo I orden 34.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó el modelo de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA (PUByCG) (PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA), el modelo de la Planilla “Sírbase Cotizar”, el modelo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) de sus Anexos 1 al 6, Memoria Descriptiva Nro. 10/2022, Anexos 1 al 3 a la Memoria Descriptiva y Planos (IF-2022-103222062-APN-SCC#IOSFA).

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2022-89563468-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete y formuló observaciones que fueron subsanadas por lo que ha dado el visto bueno para la prosecución del trámite conforme IF-2022-109522263-APN-SGAJ#IOSFA.

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS mediante DI-2022-297-APN-D#IOSFA resuelve: Autorízase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública - Expediente N° EX-2022-24613013- -APN-SSG#IOSFA, para la “Reparación y Mantenimiento de la Delegación Provincial Tucumán “Baños y Oficina de la Unidad de Auditoría de Facturación Prestaciones Regional NOA” conforme lo dispuesto por el artículo 25 inciso a) apartado 1 (Licitación Pública) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Su publicación a través de la Página web del IOSFA y B.O.R.A. el 25 y 26 de octubre 2022.

1.1. Resultado del Acto de Apertura: A los 14 días del mes de noviembre de 2022, siendo las 10:00 Hs. se procedió a realizar la apertura de oferta, confeccionándose la correspondiente Acta de Apertura (CD-2022-124580425-APN-SCC#IOSFA). Se presentaron DOS (2) ofertas correspondientes:

AVANT GARDE S.R.L

EMCONASUR S.A

2. Análisis particular de la oferta:

2.1 Informe Técnico: De acuerdo a lo solicitado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) la Unidad de Obra e Infraestructura, realiza Informe Técnico detallando el cumplimiento del PByCP vinculado al expediente en CD-2022-126189330-APN-SSG#IOSFA , del cual surge lo siguiente:

A-De Conformidad a la Memoria Descriptiva Nro. 10-22 de la Licitación Pública N°21/2022 Anexo 2, y efectuando un análisis de la documental acompañada por la Firma N° 1. AVANT GARDE S.R.L surge que la misma no ha dado cumplimiento con la totalidad de los recaudos solicitados por esta Unidad requirente. Deberá presentar punto 2.1 y 4 del Anexo 2 de conformidad a la MD Nro. 10/22.

B-De Conformidad a la Memoria Descriptiva Nro. 10-22 de la Licitación Pública N°21/2022 Anexo 2, y efectuando un análisis de la documental acompañada por la Firma N° 2. EMCONASUR S.A surge que la misma no ha dado cumplimiento con la totalidad de los recaudos solicitados por esta Unidad requirente. Deberá presentar punto 2.1 y 4 del Anexo 2 de conformidad a la MD Nro. 10/22.

2.2 Informe Administrativo: Conforme la evaluación respecto al cumplimiento de los aspectos formales, surge lo siguiente:

OFERENTE N°1- AVANT GARDE S.R.L: CUMPLE con lo requerido.

OFERENTE N°2- EMCONASUR S.A: NO CUMPLE con lo requerido.

Además, esta Comisión Evaluadora de Ofertas, solicitó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones que intime a los oferentes AVANT GARDE S.R.L y EMCONASUR S.A. a presentar la documentación subsanable prevista en el art 13 de PByCP, la respuesta de la misma fue informada en CD-2022-131599995-APN-SCC#IOSFA.

El oferente AVANT GARDE S.R.L presenta la documentación solicitada y el oferente EMCONASUR S.A. no ha cumplido con lo solicitado en los puntos 2.1 y 4 del Anexo 2 a la MD Nro. 10/22.

2.3 Comprobante de Deuda ante la AFIP e inscripción en el Registro de Proveedores IOSFA:

-Los oferentes AVANT GARDE S.R.L y EMCONASUR S.A, no poseen deuda tributaria, de acuerdo a lo observado en CD-2022-131599995-APN-SCC#IOSFA y CD-2022-124600014-APN-SCC#IOSFA por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO).

-El oferente AVANT GARDE S.R.L cumple con el requisito de Inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) o al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), el oferente tiene fecha Inscripción definitiva de acuerdo a ACTA-2022-124392802-APN-SCC#IOSFA:

1	GRUPO EAGLE CONSTRUCCIONES S.A.	17-11-2022	R-PROV
---	---------------------------------	------------	--------

-El oferente EMCONASUR S.A no cumple con el requisito de Inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) o al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), de acuerdo a CD-2022-131599995-APN-SCC#IOSFA.

2.4 Comprobante ante el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL):

- Los oferentes AVANT GARDE S.R.L y EMCONASUR S.A, no registran sanciones, de acuerdo a lo observado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) en CD-2022-124600014-APN-SCC#IOSFA.

3. Calificaciones: De acuerdo con las evaluaciones detalladas anteriormente, esta Comisión Evaluadora de Ofertas asigna la siguiente calificación a las Ofertas presentadas:

	OFERENTE	Evaluación Técnica	Evaluación Administrativa
1	AVANT GARDE S.R.L	CUMPLE	CUMPLE
2	EMCONASUR S.A	NO CUMPLE	NO CUMPLE

4. Orden de Mérito: considerando el análisis precedente y tratándose de una Licitación Pública, conforme al Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) concluye sobre lo conveniente respecto de la presente Licitación de acuerdo al detalle

por renglón del CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS IF-2022-124591570-APN-SCC#IOSFA y la Solicitud de Compra Normal Nro. 26/2022.

A continuación, se detalla el correspondiente orden de mérito:

4.1 Declarar admisible la oferta del oferente N°1 AVANT GARDE S.R.L por ser técnica y administrativamente admisible.

4.2 Declarar Orden de Mérito N°1 al siguiente oferente por ser técnica y administrativamente admisible:

- Oferente **N°1 AVANT GARDE S.R.L**, para el renglón 1 por el importe total de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$13.867.000,00).

Se deja constancia que los importes totales de pesos expresados precedentemente son el resultado de la oferta presentada por el oferente multiplicado por la Solicitud de Compra Normal Nro.26/2022.

5. Informe de Recomendación: Conforme a lo expuesto, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda:

a) Continuar con el proceso de contratación del punto 4.1 ya que los antecedentes obrantes en el presente expediente, cumplen con los requisitos técnicos y administrativos requeridos.

b) Declarar inadmisibles las ofertas de EMCONASUR S.A. No ha cumplimentado con lo solicitado en el punto 2.1 *“Entre las obras consignadas como antecedentes deberá presentar al menos una obra que posea naturaleza a lo solicitado, con concepto bueno o superior”* y punto 4 *“Deberá presentar constancia de libre de deuda Sindicato y/o, en su reemplazo los últimos 24 pagos”* del Anexo 2 a la MD Nro. 10/22.

c) Declarar desierto por falta de ofertas el orden de mérito 2 y 3.

6. Notificación: En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado y la correspondiente prosecución del expediente.

En prueba de conformidad y no habiendo más temas que tratar, siendo las 12 horas del día 21 de diciembre de 2022, se da por finalizada la reunión firmando los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Evaluación Firma Conjunta

Número:

Referencia: Dictamen CEO N°62-2022 LU21-2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.